



Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2017-00491

## INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, informándole que el traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del mismo se encuentra vencido.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Mayo 24 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS SECRETARIA.-



Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcf54d3085fe5b2aaa827b8e577dc5298de4dd9949be05d0734c02302d6a94cc**Documento generado en 24/05/2023 02:01:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica



**SICGMA** 

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2017-00491

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, MAYO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

En efecto el traslado de la liquidación de costas efectuada dentro del presente proceso se encuentra vencido sin haberse formulado objeción alguna, por lo que se ordenará aprobar en todas sus partes dicha liquidación.

En mérito a lo expuesto se

## RESUELVE

1.- APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas efectuada dentro de este proceso, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

m.o.a.

May. 24/23

Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Estado No. 088

Fecha: 25 de Mayo de 2023

Notifico auto anterior de fecha 24 de Mayo de 2023



## Firmado Por: Gustavo Antonio Saade Marcos Juez Juzgado De Circuito Familia 003 Oral Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e5cec10adc0eb88edc3e08485949567ce850c49e57356b81599add1166fea6b**Documento generado en 24/05/2023 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica